

NOVEDADES

#AURENNoticias

Resolución DGI N° 531/022

OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL RECEPTOR EN CFE - REDUCCIÓN DEL MONTO

Recordamos que mediante Resolución de DGI Nº 798/012 se establecieron condiciones que regulan el régimen de comprobantes fiscales electrónicos (CFE).

En este sentido, en el numeral 14) de la misma se establecieron los datos mínimos y formalidades que deberá contener la representación impresa de los comprobantes.

Actualmente, en lo que respecta a la identificación del receptor, se establece que en el caso de operaciones con no contribuyentes es obligación incluir en el respectivo CFE el número de documento del receptor, indicando el país emisor en aquellas operaciones cuyo monto neto sea superior a 10.000 UI (aproximadamente \$ 54.000).

Mediante la Resolución de DGI Nº 531/022, a partir del 1º de noviembre de 2022 se reduce a 5.000 UI (aproximadamente \$ 27.000) el monto neto de las operaciones a partir del cual será obligatorio identificar al receptor no contribuyente.